

Mer de Octubre de 1811.

*Parto de la Corveta de Guerra
Nombrado la Perucano.*

Headermo Inico



121.

1

Don Antonio Alonso Comandante de Navata de la P.^a
 Armada e Ynter^o del Almar. N. Gen. del Almar

Certifico que desde el día primero del presente mes
 hasta la fecha arriba insertada, han conuido los Individuos demandados ala custodia de la Corbeta
 de S. M. Venciendo las Raciones de comida que a cada uno a su margen se les señala, a lo
 que se les abona en Plata en la forma siguiente.

Asistentes de Mar.

Numero de. la Importe en.
 Raciones. P^{as}. Reales. o^{ras}.

Ramon Dalmaro.	31..	P 5...	6. 17
Juan. O. Chafin.	31..	P 5...	6. 17
Gerónimo de Sar.	31..	P 5...	6. 17
Juan Garcia.	31..	P 5...	6. 17
	124..	23..	2..

De forma q^{ue} segun parece de la suma ant.^o han conuido los Individuos mencionados
 en esta Certificacion Ciento veinte y quatro raciones q^{ue} al costo de uno y medio rs.
 cada una son anexo ala custodia celebrada y la subministracion en especie, importa
 veinte y tres P. de rs. y para q^{ue} conste y por la conformidad de Jura y etimologia
 pueda satisficarse a cada uno la cantidad q^{ue} le pertenece con esta en el Collao
 a Treinta y uno de Octubre de cual fecha doy oree.

Antonio Alonso


Se certifica este pago por mi enterando a cada uno de los Individuos que menciona la anterior Certif.
 la cantidad que a su margen se les señala, Collao p^{er} la h^{er}re

V. B.

El Comandante de Navata

José de la Cruz

Sigue el mes de Noviembre de 1818.

113. 3

M. Antonio Alvarado Contador de Brota de la R. Armada, e Interventor
del Almacén Gen. de Marina

Certifico que desde el día primero del presente mes hasta el día
fha ambos inclusive han venido los Individuos designados ala Custodia de la Cometa de S. de
V. como las Navios de Armada que a cada uno a su margen se les señala a los que se
les abona en Plata en la forma siguiente.

Artistas de la Armada	Número de su Importe en Razones. n.º de Plata	
Ramon Dulmact.	30. .	4 5. . 5.
Juan Chafin.	30. .	4 5. . 5.
Gerónimo de Saa.	30. .	4 5. . 5.
Juan Garcia.	30. .	4 5. . 5.
	120. .	22. . 4. .

De forma que segun y auere de la suma anterior han venido los Individuos mencionados en
esta Certificación cinco buenos Navios que al pago de uno y medio de cada uno con auxilio a
la Cometa celebrada y la Subministracion en especie, importa cinco y dos 1/2 quatuor mil
y seiscientos y sesenta y por la Comisaria de Guerra y Marina pueda satisfacerse a cada uno su
importe, dos mil en el Callao a Junta de V. de mil ochocientos once.

Ant.º Alvarado

Se verificó este pago a cada uno de los Individuos q.º menciona la
anterior Certificación la Cantidad que a su margen se les señala: Callao fha 17 de Mayo

Y.º 13.º

José de la Cruz

El Marq. de San Felipe

Si que el mar del Diciembre de 1846.

N.º 4.

Antonio Alborge Comander de Brig^{ta} de la 1.ª Armada e Inten^{te} del
Mar. M.ª de Marina

Verifico q. desde el día primero del presente mes hasta
el de la fecha ambos inclusive, han servido los Individuos destinados a custodiar la Corbeta
de Guía Veracruz las Razones de Armada que a cada uno a su margen se les señala
a los que se les abona en Plata en la forma siguiente

Individuos de esta.	Razones.	Valor n.º mes
Ramon Delmaot.	31..	8 5.. 6. 17.
Fran ^{co} Chafino	31..	8 5.. 6. 17.
Genonimo de San.	31..	8 5.. 6. 17.
Juan Garcia.	31..	8 5.. 6. 17.
	124..	23.. 2..

De forma que segun parece de la Suma anterior, han servido los Individuos mencionados en esta
Certificación Ciento veinte y quatro Razones, q. al costo de uno y medio n.º cada una con arreglo a la
Cuenta Salubridad p.ª la Subministracion en especie, importa veinte y tres p.º dos n.º de plata p.º q.
y para q. tiene, y por la Comisaria de Guaya y ella misma queda satisfactorio a cada uno su importe
Doy esta en el Callao a Treinta y uno de Diciembre de este ochocientos once

Antonio Alborge

Se Verifico este Legamento por mi intercedo a cada uno de los Individuos q. menciona la ante-
rior Certificación la Cantidad que a su margen se les señala. Callao fha A.º de Mayo

N.º 13.º

Inde la Arvela

El Marq. Lorenzo Argüez

Sigue el mar de Ereno de 1812.

M. Antonio Alague Contador a Fragata a la Real Armada y
 su.º de Honor de Marina del Callao

Certifico que el Excmo. Motu proprio Antonio Melo, ha executado
 para la Cava de Marina, lo sigte

Por ... Real

Por arreglar este libro a ... L. No. De ...

para que con la cantidad a ... por ... y ... por la ...
 de ... y ... pueda haberse el abono correspondiente, de la pre-
 te en el Callao a ... y ... a ...

Antonio Alague

Recibi del Sr. Marques de Torre Tagle Comisario N.º de
 Guerra y Armamento Real de Marina de este Departamento. No los dos y
 dos n.º que acredita la anterior Certificación, y que siaba de
 data a dho. Sr. fuero en el Callao a 31 de ... 1812

Por 12. Vero 2 n.º

Antonio Melo

N.º 6.

Don Antonio Alvarado Comandante de Frag. de la Armada y Virrey.
del Almacén General de España

Señifico que desde el día primero del presente mes hasta el día
fin ambos inclusive han vendido los Individuos empleados en el cuartel de la Corbeta
y S. M. Virrey las Raciones de Armada que a cada uno a su margen se les señala
a los que se les abona en plata en la forma siguiente

Artículos de venta	Número de Raciones.	Su importe en P. S. reales etc.
Ramon Dalmau	31.	P. S. 6. 17
Juan Chapino	31.	P. S. 6. 17
Genovino de San.	31.	P. S. 6. 17
Juan Garcia	31.	P. S. 6. 17.
	124.	23. 2.

De forma que segun parece de la suma anterior han vendido los Individuos mencionados en esta
Certificación cinco veinte y quatro Raciones que al valor de uno y medio real cada una son anexo
a la cantidad celebrada para la Subministración en Especie, importa veinte y tres pesos dos reales y
para el comestible, y por la Comisaría de Guerra y Marina pueda satisfacerse a cada uno su importe
Doy esta en el Cuartel a Treinta y uno de Enero de mil Ochocientos Sete.

Antonio Alvarado

Se Verifico este Pagamento por mi enterando a cada uno de los Individuos q.
menciona la anterior Certificación la cantidad que a su margen se les señala Cobrado
fha. Vt supra

Y. B.

José de la Cruz

El Almq. de Juan Ayala

Sigue el mar de Febrero de 1812.

A los Individuos de mar destinados
a la custodia de la Corveta de
Guerra Peruano.

Minist. ^o de marina del Sur 31.
de Enero de 1812.

De su hav. vencidos hta fin de
Enero de 1812.

Imp. en Su Haya. a
N. de J. L. de J. A. S. au.

Corv. Peruano.

Art. de mar.

Juan Garcia. D. de haca.

Por 4. m. de su sueldo de 16. p. su q.
Ymb. y vencido d. 1. de oct. de 1811.
q. se esta p. pagar hta fin de
Enero de 1812. q. se le ajusta 376.. 14

De 4. r. 17. m. de p. f. d. 2 p/o. de imp. 7.. 17.

Pres. Ramon Dalman. Por d. del suyo de 1811. 423.. 16.

De 8. r. 19. m. id. p. d. 2 p/o. de imp. 8.. 19.

Fran. Chapino, id q. d. 1. de esta clase 419.. 1. 8. 91.. 7.. 1.

Geromimo Diaz, id 46.. 0.. 31.

195.. 1.. 26.

Los quatro Individuos q. incluye el anterior
quiste alcanzan ala Real Hacienda ciento no-
venta p. un real veinte y seis mrs de p. fuer-
te liquido. ministro Pral de marina del
Sur 31. de Enero de 1812.

El Mayor de Torre Arce

Perfiore este pagam. enterando a cada uno

en tabla y mano propia segun ordenanza la
cantidad q. al margen se le señalan al
señal del Callao 8. de febrero de 1812.

Y.º P.º

El Mayor. Sebastian Angley

Toride la Anueles



N.º 8.

8

Antonio Allegue Contador de Negocios de la P. Comandada, e Interventor del
Almacén General de Caxamarca

Verifico que desde el día primero del presente mes hasta el día
fin anterior inclusive han vendido los individuos destinados a custodiar la Cometa del S. de Caxa-
ma, las Raciones de Comada que a cada uno a su margen se les señala, a los que se les abo-
na en plata en la forma siguiente

Anteponer de Alar.

Número de la Importe en.
Raciones. Valor. Plata otros

Ramon Dalmat.	29..	Y 5...	3. 17
Juan Chapino	29..	Y 5...	3. 17
Personim de San.	29..	Y 5...	3. 17
Juan Garcia.	29..	Y 5...	3. 17.
	<u>116..</u>	<u>21..</u>	<u>6...</u>

De forma que segun parece de la suma anterior han vendido los individuos mencionados se-
gun parece de la suma anterior. Como dice y sus Raciones, que al tiempo de uno y medio no
cada una con arreglo ala cantidad seleccionada y la subministracion en especie, como que
seis mil de plata fueren loq. y para el comite. y por la Comisaria de Jura y Caxamarca pueda
satisfacerle a cada uno la Cantidad que le perteneciere. Doy esta en el Callao a diez y nueve
de febrero de mil ochocientos diez

Antonio Allegue

Se Verifico este Vagante y mi encargo a cada uno de los individuos q. menciona la ant. Verifico.
la Cantidad que a su margen se les señala. Callao fin de Supra

Y.º 2.º

José de la Cruz

Por Dup. del S. Comisario

Man. de Miangolanna

[Signature]

Siège et mer de Marins de 1812.



N.º 2.

2.

Don Antonio Allegue Contador de Tercos de la R. Armada e
Interv. del Almacén General de Maana.

Exposición que desde el día primero del presente mes hasta el de la
fla ambos inclusive han vendido los Individuos destinados a custodia la Cabecera de S. de
Maana las Balañas de Tumbada que a cada uno a su margen se les señala, a los q
se les abona en plata en la forma siguiente.

Asistentes o Altos	Número de Naciones.	La Importe en Pesos. Reales y Cent.
Ramon Dalmao. - - - - -	31..	P. 5... 6. 17
Francisco Chafino - - - - -	31..	P. 5... 6. 17
Gerónimo Dera. - - - - -	31..	P. 5... 6. 17
Juan Garcia. - - - - -	31..	P. 5... 6. 17.
	<u>124..</u>	<u>23.. 2..</u>

La suma que segun parece de la suma anterior han vendido los Individuos mencionados en esta Certificación
Cinco bane y quatro Naciones y al largo de uno y medio en cada una con arreglo a la costumbre celebrada y
la submisión en especie, importa bane y tres P. de m. y para que conste, y por la Comisaria
de Tercos y Maana pueda satisfacerle a cada uno su importe de q. en el Callao a Talenta y ano
de Maana de el presente mes.

Antonio Allegue

Se certifica que segun por mi entendiendo a cada uno de los Individuos se menciona la ant. Certificación
la Comisaria de Maana se les señala el Callao fl. de la

4.º 13.º

José de la Cruz

Don Juan de S. Ministro

Don Juan de Miangobanua

Sioux et mer de Avril de 1812.

8

D^o Antonio Allegue Oficial 2.^o del Ministerio de Marina e
 Com.^o del Almacén General de Marina

Certifico que desde el día primero del presente mes hasta
 el de la fha. arriba inscribida han vendido los individuos denominados afortunados la
 Cometa de S. M. el Almacén las raciones de ración que a cada uno a su margen
 se le señala a los que se le abona en plata en la forma siguiente

Ante mí Ante mí Ante mí Ante mí Ante mí
 Nacional. Nacional. Nacional. Nacional.

Ramon Palmao.	30.	5.	5.
Juan Chapino.	30.	5.	5.
Juan Garcia.	30.	5.	5.
Gerónimo Esax.	30.	5.	5.
	120.	22.	4.

De forma que segun parece de la suma anterior han vendido los individuos
 mencionados en esta Certificación Ciento veinte raciones, es el precio de uno y medio por
 cada una con arreglo ala contanza celebrada para la subministracion en especie, imp^{ta}
 de diez y dos S. quatro rs. y para el conete, y por la comision de fha y de mar.
 pueda satisfacerse a cada uno la cantidad que les pertenece. Doy esta en el Callao a
 treinta de abril de mil ochocientos doce.

Antonio Allegue

Se Certifico este pago por mi entendiendo a cada uno de los individuos mencionados
 en esta Certificación la cantidad es a su margen se le señala Callao fha de fha

8.^o 13.^o

José de la Cruz

Por Desp.^o del S.^o Ministro
 Man. de Miangolanna

8
Sigue el mar de Mayo de 1812.

LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
NATURAL HISTORY
OF THE
SMITHSONIAN INSTITUTION
WASHINGTON, D. C.
TOMBAS

N Antonio Almagro Oficial 2.º del Ministerio de Guerra, e Intervención
Almacén General de Guerra

Certifico que desde el día primero del presente mes hea el
de la fha, ambos inclusive han venido los Individuos destinados ala Custodia de la fha
de S. M. D. N. S. las Naciones de Amada que a cada uno a la margen se les
senalá a los que se les abona en plata en la forma siguiente

Individuos oltas	Numero de su Importe en Naciones..	Por. Reales dñs
Ramon Salmaot. - - - - -	31..	P 5.. 6. 17
Francisco Chafin - - - - -	31..	P 5.. 6. 17
Gerónimo Desas. - - - - -	31..	P 5.. 6. 17
Juan Garcia - - - - -	31..	P 5.. 6. 17.
	124..	23.. 2.

De forma que segun parece de la suma anterior han venido los Individuos mencionados en esta
aplicación. Cienas veinte y quatro Naciones, que al tiempo de uno y medio al cada una con arreglo a la
contrata celebrada para la subministración en Popocatepec, importa, veinte y tres p. por un y para y
en este y por la Comisaria de Guerra y Marina pueda satisfacerse a cada uno la cantidad q se les
senalá. Dos yta en el Colliao a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos diez e.

Antonio Almagro

Se Visió este documento por mi, enterando a cada uno de los Individuos que menciona la anterior
Certificación, la cantidad que a la margen se les acordó en el Colliao fha de supra

8.º 13.º

Por Disp. del S. Ministro

José de la Cruz

Man. de Micangobanwa

Sigue el mes de Junio de 1812.

Alas Individuas de Mar destinadas a la
 armada de la Corveta de Guerra Peruano
 a Justam^{to}
 De uno hav. venic. hda fin de Mayo de 1812

N 12.

12

Minist. de Marina del Sur 31. de Mayo de 1812

Imp^{te} en Surducana
 Rep. f. l. g. p. p. M.

Corveta Peruano
Mar de Mar

Juan Garcia: Hda de haver.
 Por 4. m. de su p^{do} de 16. p. vafe ymb. y venic.
 el 1. de febrero de 1812. q. le esta p. pagar
 hda fin de Mayo sig. q. sale a fura 376.. 14.

De 7. f. 17. m. rep. f. l. g. p. el 2. p. de imp^{te} 7.. 17.

Profer..... Ramon Dalman: Por id. del suyo de 18 p. id. 369. 31. 16. 0. 31.
 223.. 16.

De 8. f. 15. m. id. p. el 2. p. de imp^{te} 9.. 15.

Fran. Chifino: id. q. el 1. de esta clase 416. 1. 51. 7. 31.

Gerónimo Deas: id. 16. 0. 31.

190. 1. 26.

Las Individuas q. incluye el anterior ajuste alcanzan a la
 R. Hacienda ciento noventa pesos un r. veinte y seis m.
 rep. f. l. g. Minist. de Marina de Lima 31. de Mayo de 1812.

Por Decup. del S. Ministro
 Tcom. de Micangolana

[Signature]

Verificase este pago enterando a cada uno en ta-
 bla y mano pro propia segun ordenanza las cantidades q.
 al margen se les analan Arsenal del Callao 6 - de 3
 Junio de 1812.

Y. 130

Tcom. de Micangolana

Por de la Arzuela

[Signature]

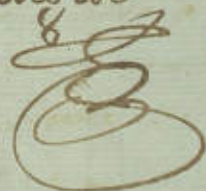
Antonio Inguen oficial 2.^o del Seminario de Guayaquil
 Director de Estudios de Guayaquil del Callao

Certifico q. el Director Mariano Antonio Inguen, ha acordado
 para la presente Decretado, las cosas seg.^{as} Ben ... SP

Por arreglar sus cosas a 14 de ... de ... 4...

Importa esta una cantidad de diez pesos, Duros Reales: Para q. por
 la comisión de Guerra y Marina pueda hacerse el abono correspondiente
 hoy se presenta en el Callao a 14 de Junio es mil ochocientos doce

Antonio Inguen



Recibi del Sr. Marqués de Torre Tagle Com. Tit. de Guerra y Marina
 Real y ordinaria de sus Apoderados. Los diez y cuatro mil que acredita
 la anterior Certificación, y q. que siaba de data a 14 de Junio en
 el Callao a 6 de Junio 1812

Son 10 L. 4 m.

Antonio Inguen

Antonio Allmon oficial 2.^o del Ministerio de Marina i
Ordel Almaron General de Marina.

Despues q^{ue} desde el dia primero del presente mes iⁿ
de la fiesta ambos inclusive, han vendido los individuos aludidos a fuer todia la Conotta
i. Sell. Pluano, las Raciones de comida que a cada uno a su margen se les señala,
a los que se les habona en plata en la forma siguiente

Anteños de la	Número de Importa en	
	Raciones	Pers. Reales de
Ramon Dalmaet. - - - - -	30.	5...5..
Juan Chafin - - - - -	30.	5...5..
Juan Garcia. - - - - -	30.	5...5..
Gerónimo de Sita - - - - -	27.	5... 17.
	117.	21... 7. 17.

De forma que segun parece de la suma ant.^{er} han vendido los individuos mencionados
Ciento diez y siete Raciones, que al respecto de uno y medio del cada una con arreglo a la
contrata celebrada para la subministracion en especie, importa ciento y un 5. Siete y
diez y siete más de 5. 1/2. y para q^{ue} conste, y por la conformidad de forma y esta
una queda satisfacerele a cada uno la Cantidad que les pertenere doy esta en
el Callao a treinta de Junio de mil ochocientos diez

Antonio Allmon

El Beneficio que lagamento se me entregando a cada uno de los mencionados indivi
la Cantidad que a su margen se les señala. Callao fha A. Supad
Y. 13.^o
Por Ocup. del S.^o Ministro
Mcom. de Micropolaruaga

Sigue el mar de Tulio de 1812.



Antonio Allegue oficial 2º del Ministerio de Marina
 Comandante del Almacén Gen. de Marina

Exisíto que desde el día primero del presente mes hasta el de la fecha ambos inclusive han venido los Individuos destinados á la Comandancia de la Corbeta de S. M. Peruano las Raciones de Comida que á cada uno á su margen se les señala, á los que se les abona en plata en la forma siguiente.

Anteponer el nombre	Numero de Raciones.	Su Importe en Pesos R. P. Com.
Ramon Dalmao.	31.	P. 5. 6. 17
Fran ^{co} Chapino	31.	P. 5. 6. 17
Juan Garcia.	31.	P. 5. 6. 17.
	<u>93.</u>	<u>17. 3. 17.</u>

De forma que segun parece de la suma anterior han venido los Individuos mencionados en esta Certificacion Noventa y tres Raciones al costo de uno y medio real cada una con arreglo á la contrata celebrada y á la subministracion en supe-
 rie importa diez y siete y tres real diez y siete mar. de P. B. lig. y para el
 comite y por la Comisaria de Marina y Guerra satisfaciendole á cada uno lo que
 le pertenece Con esta en el Callao á Treinta y uno de Julio de mil Ochocientos
 doce.

Antonio Allegue

Se Verificó este Pagam^{to} por mi entendiendo á cada uno de los Individuos menciona-
 dos en esta Certificacion la cantidad que á su margen se les señala Callao dia 27
 de Agosto. V. 13.º

José de Arce

Por Decup. del S. Ministerio
 Juan de Micangolavaca

Sigue el mar de Agosto del 812.

Sigue el mes de Septiembre de 1812.



APRIL 1812

yo no

de Septiembre de 1812

Antonio Allegre oficial P.^o del Ministerio de Marina e Interio.
del Almacén General de Marina

Certifico que desde el día primero del presente mes hasta el día 31 de ambos inclusive, han vendido los Individuos imputados a su vez la Cota de Guerra de las Naciones de Armada que a cada uno a su margen se les señala a los que se les habona en plata en la forma siguiente

Artículos de Mar.	Número de su Importe en Naciones.	Pagos de P. de P.
Ramon Dalmaot.	30..	Y 5... 5.
Francisco Chapino.	30..	Y 5... 5.
Juan Garcia.	30..	Y 5... 5.
	90..	16.. 7.

De forma que segun parece de la suma anterior han vendido los Individuos mencionados Nobena Naciones que al Reporte de uno y medio en cada una en anexo a la cantidad de la brada para la Subministracion en Reporte importa Dto y Pto por Pto. Dto y Pto de P. de P. Y para que conste, y por la Comision de Fica y Marina pueda dar fe a cada uno lo que les pertenece Dto y Pto en el Casco a treinta de Sept. de mil ochocientos Trece

Antonio Allegre

El Certifico con pagamento y mi entera fe a cada uno de los Individuos mencionados en esta Certificacion la Cantidad de a su margen se les señala

Calleo fha M. supra
Y. B.

Jos. de la Cruz

Por Ocup. del S. Ministro
M. de Miangolam